



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01788604- -NEU-LYT#SPI - ANR CORDECC S.A.P.E.M. -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01788604- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Producción e Industria, la Ley de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota NO-2024-01790347-NEU-SPROD#SPI, el señor Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.), solicita un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento cuarenta millones con 00/100 (\$140.000.000,00), destinados a obras de agua, cambio de mechero de la caldera y pinturas del Matadero Frigorífico de ganado menor, chivitos y corderitos;

Que la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) es un organismo del Ministerio de Economía, Producción e Industria creado en 1986, que trabaja fuertemente para el desarrollo local en toda la cuenca del río Curi Leuvú, acompañando a las familias rurales;

Que su objetivo es mejorar los ingresos de productores/as, trabajando mancomunadamente la Subsecretaría de Producción dependiente de la Secretaría de Producción e Industria, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) y las municipalidades acercando a la oferta y demanda de los/as productores/as;

Que es indispensable comenzar con las obras en lo inmediato, con el fin de obtener las habilitaciones exigibles y poder dar inicio a la próxima zafra que arranca en noviembre 2024;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.), CUIT N° 30-62130662-2 por la suma total de pesos ciento cuarenta millones con 00/100 (\$140.000.000,00), para realizar obras de agua, cambio de mechero de las calderas y pinturas del Matadero Frigorífico de ganado menor, chivos y corderos.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### 04 MP SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

#### U.O 01- SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

#### NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	NAP	Prg	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
04	MP	01	090	--	04	05	00	05	06	06	063	1111	0000	\$140.000.000,00

#### CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURI LEUVÚ - CORDECC S.A.P.E.M.

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1° toda orden de pago debidamente conformada.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.